



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Banco Davivienda Nit. 860034313-7
Demandado	Diego Alejandro Taborda Sánchez C.C 1.033.651.809
Asunto	Culminación demanda
Radicado	05001 31 03 015 2020 00233 00

En escrito allegado a través de correo electrónico a la cuenta de éste Despacho, la apoderada judicial de BANCO DAVIVIENDA, Dra. LINA MARIA GAVIRIA GÓMEZ, señaló que *“En mi calidad de apoderada especial de la entidad demandante en el proceso de la referencia me permito solicitar se autorice el retiro de la demanda presentada ante su despacho”*.

En el despacho no reposa original de la demanda, por cuanto la misma fue presentada en forma virtual y sin ningún tipo de anexo físico. Por lo anterior, es procedente la culminación del proceso en el despacho; una vez notificado en estados el presente auto, se procederá al reenvío del expediente virtual,

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df7af2f7e66baff1c67b741e6367bb91c8fe8cf7745e93fed0b4dbc54e81117a**

Documento generado en 20/01/2022 04:05:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>